



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 220 DE
(02 JUN 2017)

Por el cual se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Boyacá, solicito permiso ante la Presidencia de la República.

Que el Artículo 93 del Decreto Ley 1222 de 1986, dispone que cuando el Gobernador se ausente del ejercicio de las funciones, dejará en encargo de las funciones del Despacho a uno de los Secretarios.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá a la Ingeniera ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, Secretaria General, por el tiempo comprendido del 4 al 6 de junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines pertinentes envíese copia al Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 02 JUN 2017


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá